RESOLUCIÓN DNCP N° 3481/ 2015

POR LA CUAL SE CONVOCA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/15 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA – CONVENIO MARCO.

Asunción, 10 de noviembre de 2015

VISTO: El artículo 16 inc. a) y concordantes de la Ley Nº 2051/03, el artículo 33 del Decreto Nº 21909/03, el Decreto Nº 1315/2014; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 16 establece el tipo de procedimiento de Licitación Pública Nacional, considerando la estimación de costos de cada contrato.

Que, por el Decreto 1315 del 27 de febrero del 2014 se reglamenta el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Dirección de Normas y Control ha redactado los términos de referencia, los criterios de calificación y puntuación del presente llamado.

Que, el Decreto N° 1614/14 nombra al Abg. Santiago Jure Domaniczky, como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **CONVOCAR** el segundo Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 6/15 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el CONVENIO MARCO de **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA"**.

Artículo 2º **AUTORIZAR** a la Coordinación de Convenio Marco de la DNCP a contestar las consultas, que en el marco del presente llamado sean planteados, emitir aclaraciones, y realizar la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 1º de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.

Artículo 3º **DESIGNAR** como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, al Abg. Humberto Báez, Asesor Técnico-Legal de la DNCP; a la Lic. Ruth Mendoza, Asistente de Convenio Marco; al Abg. Jorge Paiva, Asesor Técnico y Legal de la DNCP; a la Abg. Cynthia Leite, Asesora Legal de la DNCP; a la Abg. María Gabriela Agüero, Coordinadora de Normas; y, al C.P. Marco Acosta, Jefe de Contratación Directa, quienes evaluarán las ofertas y recomendarán las que estimen más solventes y convenientes, ajustándose a los parámetros de la Ley

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

Nº 2051/2003, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones particular.

Artículo 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS • DIRECCION •

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL